

Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Hora inicio: 5:15 p.m.

Hora finalización: 5:18 p.m.

### AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 DEL CPACA

En Ibagué - Tolima, el veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.), fecha y hora fijada en auto del pasado dieciséis (16) de julio del 2019 (Fol. 124), la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretaria ad-hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, promovido por **HECTOR GÓMEZ FERNÁNDEZ** en contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG**, radicado con el número **73001-33-33-004-2018-00069-00**.

#### 1. PRESENTACION DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video con los que cuenta para el efecto este recinto, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

#### PARTE DEMANDANTE

Se hace presente la Doctora **AURA NATHALY CARDENAS RODRIGUEZ**, quien se identificó con C.C. 38.211.768 de Ibagué (Tolima) y T.P. No. 207.327 del C.S de la J, en calidad de apoderada **sustituta** de la parte demandante **a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar en los términos y para los fines de la sustitución allegada en esta audiencia.**

Apoderada: **AURA NATHALY CARDENAS RODRIGUEZ.**

Cédula de Ciudadanía: 38.211.768 de Ibagué – Tolima.

Tarjeta Profesional: 207.327 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Carrera 2 No. 11-70 Centro Comercial San Miguel

Locales 11, 12 y 13 de Ibagué

Teléfono: 2610200

Correo Electrónico: [notificacionesibagué@giraldoabogados.com.co](mailto:notificacionesibagué@giraldoabogados.com.co)

**PARTE DEMANDADA-** No asiste.

**MINISTERIO PÚBLICO:** No asiste

**ANDJE:** No asiste

El objeto de la presente diligencia es agotar el trámite de conciliación previsto en el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, previo a conceder el recurso de apelación impetrado por la apoderada judicial de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FOMAG (Fols. 121 a 123), en contra de la sentencia proferida dentro del presente medio de control, el pasado 25 de junio del 2019 (Fols. 109 a 117).

Sería del caso entonces, proceder a concederle el uso de la palabra a la apoderada de no ser porque la misma no asiste, así las cosas el despacho procede a concederle el termino de tres (03) días siguientes a la realización de la presente diligencia a la apoderada reconocida de la entidad, la doctora Yaneth Patricia Amaya Gómez, para que justifique su inasistencia a la presente, so pena de tener por desierto el recurso que ha impetrado.

LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 5: 18 p.m..



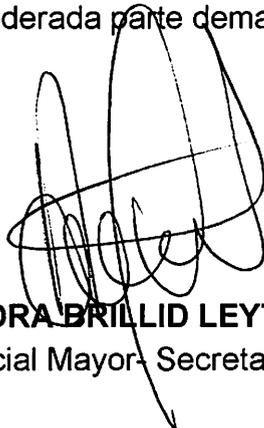
**SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO**

Juez



**AURA NATHALY CARDENAS RODRIGUEZ**

Apoderada parte demandante



**ALEJANDRA BRILLID LEYTON QUIÑONEZ**

Oficial Mayor - Secretario Ad Hoc